



FECHA DE PUBLICACIÓN: 5 de julio de 2018

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Y AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 27 DE ABRIL DE 2017 (B.O.E. DEL 8 DE MAYO)

**Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se modifica la relación de aspirantes aprobados en la FASE DE OPOSICIÓN de la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, programa 1, publicada el 28 de diciembre de 2017**

De conformidad con lo establecido en los apartados 5.5 y 6.3 de las bases de la convocatoria, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en las categorías de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Oficial de Actividades Específicas, Ayudante de Gestión y Servicios Comunes y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, en su reunión del 12 de junio de 2018, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

**Primero:** En atención a las circunstancias que tuvieron lugar el día 18 de noviembre de 2017 durante la celebración del ejercicio único de la fase de oposición de la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, programa 1, cupo de reserva para personas con discapacidad, el Tribunal Calificador ha decidido admitir el recurso de alzada formulado con fecha 15 de enero de 2018 por la aspirante Doña Marta Lobo López, por lo que, en consecuencia, se deja sin efectos, única y exclusivamente en el caso concreto del ejercicio realizado por dicha opositora y para la corrección del mismo, el acuerdo de este Tribunal de fecha 11 de diciembre de 2017, según el cual se anulaba la pregunta número 17 de los cuadernillos de preguntas de los exámenes de la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, programas 1 y 2, así como la consiguiente decisión de que la corrección de todos los ejercicios de esta categoría se realizaría sobre un total de 39 preguntas válidas. Por lo tanto, y exclusivamente en el caso del ejercicio realizado por la aspirante Doña Marta Lobo López, se corregirá la pregunta número 17 y la corrección de este examen se efectuará sobre un total de 40 preguntas válidas. Esta decisión se fundamenta en el hecho, constatado posteriormente por el Tribunal, de que, aunque en los ejercicios de la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, programa 2, por un error de impresión, el enunciado de la pregunta número 17 figuraba truncado, invalidando así cualquiera de las tres posibles respuestas; sin embargo dicha pregunta aparecía correctamente formulada y redactada en el cuadernillo de preguntas que se le entregó a la interesada el día del examen, de tal forma que únicamente una de las tres posibles respuesta era correcta, cumpliendo así plenamente dicha pregunta con los requisitos establecidos a estos efectos en las bases de la convocatoria.

**Segundo:** Una vez corregido el ejercicio de la aspirante Doña Marta Lobo López, incluyendo la pregunta número 17, la interesada obtiene 20 respuestas correctas, a las que sobre un total de 40 preguntas válidas, corresponde un calificación de 50 puntos, siendo esta la puntuación mínima que establecen las bases de la convocatoria para superar este ejercicio, y en consecuencia, la fase de oposición.

**Tercero:** En consecuencia, y según lo expuesto, se modifica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición que se publicó el 28 de diciembre de 2017 y que afecta únicamente a la categoría de Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, programa 1, cupo de reserva para personas con discapacidad, mediante la inclusión, junto al aspirante Don Benito Sánchez Moreno con 71,79 puntos, de Doña Marta Lobo López con 50 puntos.

**Cuarto:** Según lo dispuesto en la base 6.4 de las bases de la convocatoria, a Doña Marta Lobo López se le concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación en la que se le comunica que ha superado la fase de oposición, para presentar la documentación acreditativa de los méritos que desee que se le valoren en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I – Descripción del proceso selectivo – de la convocatoria. La documentación indicada anteriormente podrá ser original o fotocopia y se dirigirá a:

Ministerio de Educación y Formación Profesional (antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

Subdirección General de Personal.

Servicio de Provisión de Personal Laboral.

C/Alcalá 36, 4ª planta. 28071 Madrid.

Y se presentará en el Registro del Ministerio de Educación y Formación Profesional (antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) situado en calle Los Madrazo nº 15 de Madrid, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de julio de 2018.  
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,

Esther Martín Santamaría.